

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2013-4163 *Acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa, Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011 aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanza Fiscal:

1-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna. El anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 247, de fecha 24 de diciembre de 2011, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación provisional, éste tiene ya carácter definitivo, y como tal se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, en unión del texto íntegro de la modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal según el Anexo, a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 5 de febrero de 2013.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

ANEXO

1.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Del artículo 2 se modifica el punto 2 que queda redactado de la siguiente forma:

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicado a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80%.

Del artículo 2 se modifica el punto 3, apartado b), quedando redactado de la siguiente forma:

3.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,80

La presente modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha el 30 de noviembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valderredible, 5 de marzo de 2013.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

[2013/4163](#)